



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales ... ..	1.695
Trimestrales ... ..	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

**SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES**

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 15 de octubre de 1990

Núm. 124

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 412/89. — SENTENCIA número 657. — Audiencia de Valladolid. Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilustrísimos Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro Fajardo. — Don Germán Cabezas Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia número uno, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante la Entidad "Ortega Matilla, S. A.", con domicilio social en Palencia, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Antonio Herrero Junco; y de otra, como demandada y apelado don Manuel Gutiérrez

Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia; y hoy, por su fallecimiento, su viuda doña Pilar Pérez González, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Palencia, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez; y también como demandado-apelado don José Manuel Gutiérrez Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

*Parte dispositiva.* — FALLAMOS: Estimamos el recurso contra la sentencia apelada cuya revocación procede. Estimamos la demanda y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento de local objeto de esta litis, condenando a los demandados a su desalojo dentro del plazo legal, con apercibimiento de que de no hacerlo serán lanzados, y con imposición a los mismos de las costas causadas en la primera instancia del proceso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Rubén de Marino. — Juan José Navarro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, catorce de septiembre de mil no-

vecientos noventa. — Fernando Martín Ambiela. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados - apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiela.

4239

### Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

En Procedimiento Especial Abreviado núm. 409/90, seguidas por delito de robo con fuerza en las cosas de Miguel Vacas Alvaro, ha recaído auto del siguiente tenor literal, su parte dispositiva:

"Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de este Juzgado de instrucción, núm. dos, dijo: Que se tiene por evacuado el trámite de calificación provisional de las partes acusadoras y se acuerda la apertura del juicio oral contra Miguel Vacas Alvaro, por un delito de robo con fuerza en las cosas de los artículos 500, 504.2.º, 505, párrafo 1.º (cuantía inferior a las 30.000 pesetas) y 69-bis del Código Penal. Requírasele para que en el plazo

de veinticuatro horas presente fianza por importe de 5.100 pesetas, para responsabilidades civiles y pecuniarias y caso de no prestarla actúese conforme a lo legalmente previsto. Fórmese las correspondientes piezas separadas. Señalándose como órgano competente para el conocimiento y fallo de la causa el Juzgado de lo Penal. Notifíquese esta resolución a las partes y al acusado con entrega de copia del escrito de acusación emplazando a éste para que en el plazo de tres días, comparezca en la causa con Abogado y Procurador, apercibiéndole de que de no hacerlo, le será nombrado de turno de oficio". Así por este Auto, que se notificará a los interesados y al Ministerio Fiscal, lo acuerda, manda y firma el expresado señor Juez. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Miguel Vacas Alvaro, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — Gabriel García Tezanos. — Rubricados.

4240

## CARRION DE LOS CONDES

### EDICTO

Doña María del Carmen Pardo Pérez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 255/90, expediente de declaración de herederos de don Benito Pérez Merino, hijo de Francisco y Valeriana, soltero, natural de Villamueva de la Cueva, y vecino que fue de esta ciudad, donde falleció el día 9 de julio de 1990, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados: Máximo, Fausto, Josefa, Adela, Germana y Alejandra Pérez Merino y por resolución de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, a fin de que en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa. — María del Carmen Pardo Pérez. — El Secretario (ilegible).

4096

MADRID. — NUM. 1

### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Sumario Hipotecario, artículo 131, Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.012/1988, promovido a instancia de Carlos Ibáñez de la Cardiniere, en representación de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra María Reyes Adán Moras, Luis Miguel Sánchez García, M.<sup>a</sup> Mercedes Romo Gila, Fernández Sánchez García, M.<sup>a</sup> del Carmen López Cantero y Luis Arturo Sánchez García, se ha dictado resolución por la que se acuerda: aclarar el edicto publicado en relación al procedimiento hipotecario 1.012/88, del Banco Popular Español, S. A., contra Luis Arturo Sánchez García y otros, por el que se anunciaba a pública subasta los bienes hipotecados, en el sentido de establecer que el tipo pactado para la finca registral 50.697 es de pesetas 23.200.000 y el pactado para la finca registral 50.701 es de 10.000.000 de pesetas, en lugar de los expresados en el anuncio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4123

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don José de Mier Alvarez, la devolución de la fianza constituida en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del Servicio de Transporte Escolar al Camino de la Miranda, durante el Curso Escolar 1989/1990, y por un importe total de 100.000 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles,

a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 24 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4124

## Ayuntamiento de Palencia

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1990, por el presente se convoca concurso para la selección de anteproyectos con encargo de ejecución de las obras de "Ajardinamiento de diversas zonas de la Ciudad" (Grupo II), bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º — *Objeto.* — Es objeto de este concurso, la selección del anteproyecto o anteproyectos, o Memorias Valoradas con encargo de ejecución, de las obras de ajardinamiento en las zonas de la ciudad de Palencia que a continuación se relacionan y que integran el Grupo II.

2.º — *Zonas objeto del concurso.* — El Grupo II está integrado por las zonas que figuran en los planos que se adjuntan y que corresponden a las siguientes denominaciones:

Zona 1: Margen Acequia en Ave María.

Zona 6: Talúdes Pasarela Cardenal Cisneros.

Zona 7: Barredo Viejo.

Zona 8: Calle Los Olmos.

5.º — *Tipo licitatorio.* — Los concursantes presentarán una oferta económica en la que se propondrá el número de unidades a ejecutar de cada unidad de obra, su importe unitario y el presupuesto total correspondiente a cada una de las zonas.

En el caso de que en el transcurso de la obra la Dirección Técnica de la misma autorice u ordene alguna variación, la valoración se efectuará de acuerdo con los precios unitarios que figuren en la propuesta.

Los precios de la ejecución material de las distintas unidades de obra serán tales que el presupuesto de Ejecución Material de las distintas zonas cumpla las siguientes condiciones:

1.º — En las Zonas 1, 7 y 8: No será superior a 1.170 pesetas metros cuadrado, referido a toda la extensión de cada una de las Zonas.

2.º — En la Zona 6: No será superior a 1.320 pesetas metro cuadrado.

referido a toda la extensión de la Zona. Al presupuesto de Ejecución Material resultante para cada zona se le incrementará el 22 por 100 en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial y a la cantidad resultante el 12 por 100 en concepto de IVA, obteniéndose así el Presupuesto de Ejecución por contrata o Presupuesto de adjudicación.

Este Presupuesto de ejecución con contrata no podrá exceder, para el conjunto de las Zonas incluidas en este segundo Grupo de la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.).

6.º — *Anteproyectos o Memorias Valoradas y Proyecto.* — Los anteproyectos o Memorias Valoradas que presenten los concursantes deberán presentarse firmadas por Técnico competente y contendrán junto a la Memoria y al Presupuesto, los Planos a escala adecuada para la precisión e interpretación de las soluciones propuestas. El adjudicatario se compromete a presentar en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación en duplicado ejemplar el Proyecto o Proyectos completos de ajardinamiento, a satisfacción de los Servicios Técnicos Municipales y suscrito por Técnico legalmente autorizado, que deberá ser aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno.

7.º — *Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una fianza provisional por importe de 130.000 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante Aval Bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

9. — *Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La mesa del concurso estará constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto

que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación, con encargo definitivo del proyecto, que aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, será objeto de ejecución por el adjudicatario. A estos efectos el adjudicatario dispondrá de treinta días naturales desde la notificación de la adjudicación, para proceder a la elaboración del Proyecto definitivo.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce horas) habidos entre el anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en la Sección primera de este Ayuntamiento.

11. — *Documentación Administrativa y Técnica.* — Los licitadores, junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

2.—Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el Sr. Secretario de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.—Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.—Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre de Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente:

#### *Modelo de proposición*

“Don ..., vecino de .... con domicilio en ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., hace constar:

1.—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para la Selección de anteproyecto y la ejecución de las obras de “Ajardinamiento de diversas zonas de la Ciudad”.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio el de ..... pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

12.—*Presentación de proposiciones.* —Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de pliegos que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de pliegos.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de pliegos fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquier de los dos actos al día hábil siguiente.

22.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos de condiciones y en caso de formularse alguna, se sus-

pendará el Concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de septiembre de 1990.  
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4126

## GUARDO

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, por la presente se convoca concurso para la adjudicación del Servicio de Estación de Autobuses.

**Objeto del concurso.** — Lo constituye la adjudicación por concurso, de las instalaciones de la estación de autobuses de Guardo, para la prestación del servicio de transporte de viajeros por carretera, ya sea a empresas públicas o privadas de autobuses.

**Ejecución y financiación de instalaciones y medios complementarios.** — El concesionario del servicio vendrá obligado a ejecutar todas las instalaciones complementarias de la Estación para su puesta y mejor funcionamiento, asumiendo, en la parte no financiada por otras administraciones distintas al Ayuntamiento, la total financiación de dichas instalaciones. No obstante, la Corporación se compromete a construir un mostrador a fin de que el adjudicatario pueda prestar adecuadamente el servicio de bar.

Todo el mobiliario será de cuenta del adjudicatario, excluyéndose al mismo de su reversión a la Administración.

No se establece limitación alguna por lo que a la realización de obras necesarias para la prestación del servicio se refiere, debiendo ser éstas autorizadas previamente por la Comisión de Gobierno de esta Corporación.

Se autoriza ampliamente al concesionario para organizar las actividades dentro del recinto en función del servicio, y a la obtención de los rendimientos convenientes para la financiación de los recursos necesarios para su funcionamiento.

**Transferencia de la concesión.** — No se admite la cesión de la concesión de la explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de Guardo (Palencia).

**Duración de la concesión.** — 1) La concesión de la explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de Guardo se otorgará por un plazo de dos años, prorrogables por iguales períodos sucesivos, siempre que el Ayuntamiento no manifieste su volun-

tad en contra con un mes de antelación y, como máximo por noventa y nueve años.

**Servicios complementarios de la estación.** — 1) El concesionario podrá contratar con terceros la gestión de los servicios accesorios tales como librería, cafetería, restaurante, Caja de Ahorros, máquinas automáticas para bebidas y para juegos, locales comerciales, etcétera, quedando los posibles arrendatarios de dichos servicios complementarios obligados ante el concesionario, único responsable ante la administración.

2) Asimismo el concesionario podrá contratar con las empresas concesionarias de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera que utilicen la Estación, la utilización de taquillas o locales para la administración y/o expedición de billetes.

**Fianza provisional.** — La garantía provisional será de cinco mil pesetas.

**Fianza definitiva.** — El adjudicatario del servicio deberá acreditar, en el plazo de veinticinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, la constitución en la Tesorería de este Ayuntamiento, de la fianza definitiva por el importe de cien mil pesetas (100.000).

**Obligaciones del concesionario.** —

1) El concesionario de este servicio está obligado a mantener las obras, instalaciones y medios adscritos a la concesión en estado de conservación y funcionamiento adecuados, así como a prestar el servicio con la necesaria continuidad.

2) El concesionario responderá de los daños que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

3) El servicio se gestionará a riesgo y ventura del concesionario.

4) El concesionario asumirá el coste total que produzca el suministro de calefacción, agua, luz, teléfono, etc.

5) Las dependencias adscritas al servicio serán de libre acceso al público, considerándose como tales la totalidad del recinto cerrado, exceptuadas las destinadas a la custodia de sus propiedades.

**Precio de la adjudicación y procedimiento de selección.** — La adjudicación del servicio se realizará mediante el procedimiento de concurso. Este concurso se regirá por la mejor oferta de prestación de los servicios propios del recinto, no siendo la oferta económica factor determinante. Es-

ta consideración trae su causa de la situación deficitaria por la que atraviesan las estaciones de servicio y el interés social al que se dedican.

La puntuación total a obtener en este concurso será de 25 puntos.

La oferta económica se valorará de cero a cinco puntos.

Se premiarán con 15 puntos las plicas presentadas por asociaciones o agrupaciones que puedan ser consideradas como personas jurídicas a efectos de esta adjudicación, siempre que tengan relación con el ramo del transporte.

Se valorará con cinco puntos a aquellas personas físicas o jurídicas que sean profesionales del ramo de transporte de viajeros por carretera.

**Tramitación del concurso.** — El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los treinta días hábiles, de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, que tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios correspondientes de la Corporación para que, previo informe de los mismos, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión de Gobierno para que declare su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de treinta días, en horas de oficina, de nueve a catorce, habidos entre el anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente.

Los licitadores junto con la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguiente documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración de no estar afectado el licitador en causa de incompatibilidad o incapacidad para

contratar de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: D. N. I. del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro especial de Plicas que se llevará en Secretaría Municipal y en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Fecha de entrada en vigor.** — La fecha de entrada en vigor de la adjudicación será al día siguiente de hacerse firme la adjudicación, debiéndose abrir al servicio en el plazo de un mes, a partir de esta fecha.

#### Modelo de proposición

D. ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ..., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Guardo (Palencia), para la adjudicación, por concurso, del servicio Estación de Autobuses, se comprometo:

A prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el concurso, que conozco y acepto en su integridad, ofreciendo lo que sigue: ....

Guardo, 8 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4247

## GUARDO

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, por la presente se convoca concurso para la adjudicación del servicio de Terraza Bar del Parque "Nuevo".

**Objeto.** — Es la adjudicación de los servicios de explotación de la terraza bar del Parque Nuevo", a fin de prestar un adecuado servicio al público.

**Duración.** — El plazo de adjudicación del servicio será de un año, prorrogable por otro u otros, siempre que el Ayuntamiento no manifieste su voluntad en contra con un mes de antelación.

**Precio de la adjudicación.** — El presente concurso se regirá por la mejor oferta de prestación de los servicios

propios del recinto (entiéndase parque público), tales como vigilancia, limpieza, conservación y otras atenciones al parque, suficiente servicio de terraza-bar, etc., valorados todos ellos por el técnico municipal.

En el supuesto de que el Ayuntamiento lo considere conveniente y procurando la unidad de atención al recinto, se podrá aportar alguna cantidad neta al adjudicatario, cuantificándose esta aportación según los criterios municipales.

**Forma de adjudicación.** — El procedimiento de selección a utilizar es el concurso.

A tal fin se valorarán prioritariamente las plicas que garanticen:

A) La vigilancia nocturna del Parque "Nuevo".

B) La limpieza de todos los elementos ubicados dentro del mismo Parque.

C) La limpieza y mantenimiento de los animales y sus recintos.

D) El mantenimiento de las instalaciones menores del Parque Público, sin incluir los materiales.

E) La limpieza de los servicios públicos, que permanecerán abiertos al público en todo momento.

La oferta en cuanto a prestación de servicios incluidos en el precio, deberá ser precisa en todos sus extremos (horario, número de personas, materiales, etc., primando la seguridad de la prestación del servicio sobre la oferta económica si a juicio del Ayuntamiento no fueren coincidentes.

**Otras cláusulas.** — Podrán aceptarse indistintamente, ofertas en servicios o en metálico.

**Serán obligaciones del adjudicatario.** — La instalación de los servicios de terraza, con sus correspondientes mesas y sillas.

Todo el mobiliario será de cuenta del adjudicatario.

El servicio de terraza bar será lo más amplio que la demanda y las características del lugar aconsejen, en los términos que normalmente son aceptados por los profesionales de la hostelería.

El número mínimo de mesas y sillas a instalar por el adjudicatario será de diez mesas y cuarenta sillas. Unas y otras sólo podrán instalarse en las proximidades a los servicios públicos.

—Poner a disposición del público el servicio de terraza con horario de verano, al menos durante ocho horas diarias, El horario de apertura y cierre

no excederá del legalmente establecido para las cafeterías. Todo ello, sin perjuicio, de tener disponibles y abiertos al público, en todo momento, los servicios públicos situados frente/junto a la terraza. Se prohíbe, en todo momento, obstaculizar el acceso a los mismos.

—Serán de cuenta del adjudicatario todos los recibos por consumo, (de agua, luz, etc.). Corresponderá a esta Corporación el abono de los costes de conexión de los mencionados servicios.

**Garantías.** — La garantía provisional será de cinco mil pesetas, siendo aquellas devueltas a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La garantía definitiva será de cien mil pesetas (100.000).

**Tramitación del concurso.** — El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los treinta días hábiles, de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación,

La Mesa estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, que tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios correspondientes de la Corporación para que, previo informe de los mismos, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión de Gobierno para que declare su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de treinta días, en horas de oficina, de nueve a catorce, habidos entre el anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente.

Los licitadores junto con la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguiente documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración de no estar afectado el licitador en causa de in-

compatibilidad o incapacidad para contratar de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: D. N. I. del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

*Presentación de proposiciones.* —

Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro especial de Plicas que se llevará en Secretaría Municipal y en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fecha de entrada en vigor de la adjudicación será el 1 de enero de 1990.

#### *Modelo de proposición*

D. ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ..., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Guardo (Palencia), para la adjudicación, por concurso, del servicio terraza-bar del Parque Nuevo, se compromete:

A prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el concurso, que conozco y acepto plenamente, ofreciendo los siguientes servicios: (enumerar), valorados en ... pesetas, así como la siguiente cantidad de pesetas anuales, a favor del Ayuntamiento o a favor.

Guardo, 8 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4246

## MARCILLA DE CAMPOS

### E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 11 de septiembre de 1990, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán

formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

#### *Bienes a que se refiere la subasta*

—Una casa en la calle Rea', sin número, que linda entrando con Francisco Martín Pérez; izquierda, Ramón Clea González, hoy sus herederos, la cual consta de planta baja y piso, midiendo trece metros y medio, con una superficie de 95,5 metros cuadrados por planta, con pajar adosado a la misma y pajar semiderruido.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 200.000 pesetas.

b) Duración de contrato.—El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que median hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 6.000 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 6 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura

de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las veinte horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ... (...) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para la enajenación de ...

En ..., a ..., de ... de 19...

Mareilla de Campos, 11 de septiembre de 1990. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

## QUINTANA DEL PUENTE

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1990, el proyecto técnico redactado por TEICON de Palencia, de la obra 277/89, de Pavimentaciones, ampliación de la obra 181/90 por aplicación de "remanentes" de Planes Provinciales de 1989, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de 14 de mayo de 1990, por importe de pesetas 2.000.000.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintana del Puente, 9 de octubre de 1990. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

4245

## RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

*Edicto de embargo de bienes muebles*

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hago saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Recaudación Municipal por débitos a la Hacienda Municipal, contra el deudor doña María Azucena Antolín Pardo, de Venta de Baños, habiéndose dictado en el día de la fecha, la siguiente:

*Diligencia de embargo de vehículos.*

—Tramitándose en esta Recaudación Municipal de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra doña María Azucena Antolín Pardo, por débitos a Ayuntamiento de Venta de Baños, por los conceptos de Circulación de vehículos, años 1980 al 89; S. de Agua y Basura de los años 1981 al 85, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargado el vehículo automóvil tipo turismo, marca y modelo Seat 127-3P, matrícula P-5112-C, el cual queda afecto a las responsabilidades que motivan este expediente de apremio, en cuantía total de 49.096 pesetas, entre principal, pesetas 40.385; recargo, 8.077 pesetas, y costas, 634 pesetas.

Y conforme establece el art. 114.5 del R. G. R. y la Regla 62.6 de la I. G. R. C., ordénese a las autoridades encargadas de la vigilancia de circulación el precintado y retención del expresado vehículo donde sea habido y su puesta a disposición de esta Recaudación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor doña María Azucena Antolín Pardo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en paradero desconocido y requerirle para que haga entrega inmediata de la documentación y llaves de contacto del vehículo embargado a esta Recaudación Municipal, la cual en el acto de dicha entrega designará depositario provisional, y para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, nombre, si lo desea, depositario y perito tasador del vehículo embargado, advirtiéndola que, de no hacerlo o en el caso de no recaer la designación en persona de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado el depositario por la Alcaldía, y, en su defección, por el Recaudador ejecutor.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento de la posesión, expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños, y para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo embargado en este acto.

Expídase mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que tome anotación de embargo en el expediente de vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, o baja en su caso.

Asimismo se advierte al deudor que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento, puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo al Contencioso - Administrativo.

Se advierte asimismo al deudor que el procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne el importe de los mismos en la forma y términos que establece el ar-

tículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 4 de octubre de 1990. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

4248

## VILLADA

*Resolución de la Alcaldía**Delegación genérica*

En Villada, 1 de octubre de 1990.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, se

*Resuelve*

Realizar en favor del Concejal de este Ayuntamiento don Miguel Angel García Calleja, las siguientes delegaciones:

1.º—Ambito de los asuntos a que se refiere esta Delegación:

Los referentes al área de Cultura.

Esta delegación genérica abarcará tanto la facultad de dirigir los Servicios correspondientes, como de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2.º—Facultades que se delegan:

A) Dirigir, impulsar e inspeccionar los Servicios incluidos en el área indicada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

B) Exigir a todos los obligados el exacto cumplimiento de los Servicios o cargas de carácter público, dentro de los asuntos incluidos en el área indicada.

C) Suscribir escrituras, contratos y pólizas relativas a los asuntos objeto de esta Delegación.

D) Regular el uso de edificios para actividades culturales o recreativas complementarias de la docencia y el deporte.

E) Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado o Junta de Castilla y León, y con otros organismos públicos que desarrollen funciones culturales.

3.º—Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concretan y apartan del Régimen de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

—Las anteriores facultades que impliquen obligaciones económicas para

la Corporación, deberá obtenerse previamente la conformidad de la Alcaldía, como trámite previo a la adopción de las resoluciones correspondientes.

No se precisará la anterior conformidad para los gastos que tengan por objeto la Inversión de Subvenciones o Programas concedidos al Ayuntamiento.

4.º—Efectos.

A) La Alcaldía conservará las facultades que se anuncian en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

B) La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o parcialmente, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

C) El destinatario de esta Delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

La presente Delegación de atribuciones tendrá efectos desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento de interesados y afectados.

Villada, 4 de octubre de 1990. — La Alcaldesa, Antonia del Corral.

4272

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### *Edicto - anuncio de cobranza*

Don Santiago - Félix Calzada Caballero, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 15 de octubre y el 16 de noviembre de 1990, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos: Suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado del segundo trimestre del año 1990.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas, en las oficinas de este Ayuntamiento (Avda. de la Aguilera, s/n - Casa Consistorial).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, en la forma dispuesta en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del citado Reglamento, se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en algún Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que, con el "visto bueno" del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del mismo Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 9 de octubre de 1990. — El Recaudador municipal, Santiago - Félix Calzada Caballero.— Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

4271

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, expediente de cesión de bien de propios a la Tesorería General de la Seguridad Social, para la construcción de un Centro de Salud, queda expuesto al público el mismo para presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo con el siguiente condicionamiento:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Oficina de examen del expediente, y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación, en horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 9 de octubre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4276

## ENTIDADES LOCALES

### MENORES

## JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General de ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante las horas de oficina, por

término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Ventosa de Pisuerga, 8 de octubre de 1990. — El Presidente, Manuel Ángel Ortega.

4242

## JUNTA VECINAL DE VILLAFRIA DE LA PEÑA

### ANUNCIO

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de solicitud de creación de coto de caza, que afectará a 1.247 hectáreas, de fincas particulares y montes de la Junta Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, se convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Villafria de la Peña, 24 de septiembre de 1990. — El Presidente, David Narganes Macho.

4029

## Documentos expuestos

### BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Habiéndose elaborado el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular, en referido plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN  
Ribas de Campos

4241

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA